



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL
CONCEPCION

Mat.: Reapertura de pasaje correspondiente a la subida hacia Loma Verde, Cerro Alegre, comuna de Talcahuano.

Concepción, 11 SEP 2009

RESOLUCION EXENTA N° 811 /

CONSIDERANDO:

1) Ordinario N° 1511 de fecha 9 de septiembre del año 2009, emitido por don Gastón Saavedra Chandía, Alcalde Ilustre Municipalidad de Talcahuano, en virtud del cual solicita auxilio de la fuerza pública a fin de que se proceda a la **reapertura y despeje del pasaje** correspondiente a la subida hacia Loma Verde, sector Cerro Alegre, comuna de Talcahuano, el cual se encontraría cerrado debido a la instalación de un portón en su inicio, específicamente en calle Callejón Gálvez.

2) Que se encuentra suficientemente acreditado que el referido bien clasifica como camino público, según consta de los antecedentes hechos llegar, a este servicio, por parte de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano.

3) Que, no obstante lo anterior, el referido pasaje se encuentra cerrado debido a la instalación de un portón que impide el normal tránsito por el sector.

VISTO:

Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, D.F.L. N° 22 del año 1959, modificado por el D.L. 3457 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República y Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1) Procédase, por parte de Carabineros de Chile, a la **reapertura y despeje del pasaje** correspondiente a la subida hacia Loma Verde, sector Cerro Alegre, comuna de Talcahuano y que actualmente se encuentra cerrado por un portón que impide el libre tránsito por el sector.

2) Carabineros de Chile, al momento de requerir la reapertura y despeje total del pasaje público ya individualizado, deberá exhibir la presente resolución y, en caso de oposición o de ausencia de moradores, se procederá a la reapertura forzada actuando al efecto con facultades de allanamiento y descerrajamiento.

3) Una vez concluido el procedimiento Carabineros pondrá a disposición de la Municipalidad de Talcahuano el bien ya individualizado, comunicando el diligenciamiento de dicha acción, como de todo el proceso de ejecución de la presente resolución, a esta autoridad provincial. Remitiendo, al mismo tiempo, todos los antecedentes que obren en su poder.

4) Para toda acción, diligencia o información que fuere necesario efectuar u obtener antes de la ejecución de la presente resolución, Carabineros podrá coordinarse con la Municipalidad de Talcahuano.

5) En el evento que, al momento de proceder a ejecutar la presente resolución, se exhiba por cualquier persona un título aparente de ocupación o mera tenencia del bien de uso público ya individualizado, entendiéndose por inmueble **el terreno** propiamente tal y no las construcciones realizadas en él, Carabineros deberá abstenerse de actuar, remitiendo dicho título a esta repartición pública con la información de la diligencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO.) — ERIC AEDO JELDRES — GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN — VALESKA OPAZO DE LA FUENTE — ASESOR JURIDICO.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO

Distribución:

1. Prefectura de Carabineros de Talcahuano.
2. Intendencia Regional.
3. Municipalidad de Talcahuano.
4. Jurídico (2).
5. Archivo.

VODLF